



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/G1-0892/03/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/0974

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de marzo de 2020

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL  
EJIDO SOCORRO RIVERA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Marzo de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2018/34 de fecha 02 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SOCORRO RIVERA, Madera, P-08-040-SOC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,893.962 Metros cúbicos rollo	189	1	189	22306066	22306254
EJIDO SOCORRO RIVERA, Madera, P-08-040-SOC-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,735.652 Metros cúbicos rollo	173	1	173	22306255	22306427

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

*Recibido Abril 7/2020*

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN**

ESPACIO CONTACTO CIUDADANO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA  
COMISARIADO EJIDAL  
EJIDO SOCORRO RIVERA  
MADERA  
ESTADO DE CHIHUAHUA

